Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

bieren de hacer hasta fenecerla y acabar
la. Para lo qual acordaron sus merce
des de nonbrar y nonbraron por tal comi
sario a Salvador Sanchez el menor en
dias vº desta dha ciud. y le dieron el poder
y facultad tan vastante y cumplida como
por derecho se requiere y fuere menes
ter para que en nonbre desta dha ciud. pue
da parecer y parezca ante el Sr. Lic.do N. Alfo
de la Portilla ferrer abogado de la Rre
al Chancilleria de la ciudad de Grana
da y Alcalde mayor della y su partido
y ante otras justicias que con derecho pue
da y deva y pedir el que se haga en nom
bre desta ciud. la dha informacion pre
sentando para ello el pedimento o pe
dimentos que fueren necesarios juntamente
con los instrumentos que convengan y los tes
tigos que vastaren para su validacion
y fha la dha informacion pueda pe
dir asimismo el que se le entregue ori
ginal para el efecto que va declarado
sin omitir en ello diligencia alguna
y devian de mandar y mandaron se le
notifique este dho nonbramiento de tal comi
sario a el dho Salvador Sanchez para
que lo acepte y jure hacer el deber y fho
y el presente escrivano de ayuntamiento de testi
monio en toda forma deste dho non
bramiento con pie y cabeça deste acuer
do dentro de oy porto de el dia